

El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, el día 31 de mayo, ha dictado entre otros el siguiente Decreto, con el número 4191/2021:

"Visto el expediente relativo al otorgamiento de las subvenciones destinadas al "sector de la flor cortada, planta ornamental y esquejes" del municipio de San Cristóbal de La Laguna para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de la declaración de alarma acordada mediante Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, resulta que:

Primero.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día tres de noviembre de 2020, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones y las condiciones de concesión de las subvenciones destinadas al "sector de la flor cortada, planta ornamental y esquejes" del municipio de San Cristóbal de La Laguna para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de la declaración de alarma acordada mediante Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La convocatoria fue objeto de publicación en el BOP y en la página Web del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, otorgándose un plazo de veinte (20) días naturales para presentar las solicitudes.

Valoradas las solicitudes por el Servicio Gestor, se formuló Propuesta de Resolución Provisional, y se incluyeron a todos los solicitantes que cumplían con los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarios con la cuantía correspondiente; y a los excluidos y la causa de exclusión, siendo objeto también en la Web municipal, otorgándose un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones.

Segundo.- Por el mismo órgano, el día 30 de diciembre de 2020, se aprobó la lista definitiva de beneficiarios; el otorgamiento de la subvención a los mismos; la disposición del gasto por cada uno de los importes señalados en dicho listado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 140 41900 479090 y documento contable RC nº 1202000042733, por importe de 84.000,00€, y se declaró a los excluidos por haberse comprobado que no cumplían con el requisito de no tener deudas tributarias.

Consta en cada uno de los expedientes la documentación presentada por cada uno de los interesados que los acreditan como beneficiarios (Exp. 21-32667).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto, el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, y generará un documento contable O que deberá acompañarse de los documentos base o justificativos necesarios en virtud de la propia naturaleza del expediente o de conformidad con lo exigido en el oportuno procedimiento específico.

Cuarto.- En virtud a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente ha de ser sometido a fiscalización por parte de la Intervención municipal.

Quinto.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal, y se adapta a la normativa que le es de aplicación.

Sexto.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía-Presidencia, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos; no obstante y en aplicación de lo dispuesto por los artículos 7.1.j), 8 y 33 del Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldía, en virtud del Decreto número 4182/2019, de 20 de junio, delegó en favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales, el reconocimiento de las obligaciones de gastos que deriven de las competencias atribuidas por la Junta de Gobierno Local, en acuerdo adoptado el día 21 de junio de 2019

Por todo ello, de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 21 de junio de 2019 y los Decretos de la Alcaldía-Presidencia números 4182/2019, de 20 de junio y 7146/2019, de 16 de octubre, **RESUELVO:**

Aprobar el reconocimiento de la obligación de todos y cada uno de los beneficiarios que a continuación se relacionan de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al sector de la flor cortada, planta ornamental y esquejes" del municipio de San Cristóbal de La Laguna para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de la declaración de alarma acordada mediante Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el importe concedido, que asciende a la cantidad total de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (75.000,00€)** a cargo a la aplicación presupuestaria 140 41900 47900 y números de documentos contables según el siguiente desglose:

Número de AD	Beneficiario	CIF/NIF	Importe a incorporar	AD INCORPORADO
12020000085439	AFONSO RAMOS, JUANA	43614597L	3.000,00 €	12021000020590
12020000085442	AGROACENTEJO SL	B76688977	3.000,00 €	12021000019841
12020000085447	ALOHA-FLOR SL	B38885455	3.000,00 €	12021000019079
12020000085449	CAIROS Y ALMENARA COMUNIDAD DE BIENES	E38595732	3.000,00 €	12021000019763
12020000085455	FINCA LAS LUCANAS SL	B38364022	3.000,00 €	12021000019819
12020000085456	FLORESIJA, SL	B76689496	3.000,00 €	12021000020366
12020000095169	GONZALEZ HERNANDEZ, CARLOS DAMIAN	45447203P	3.000,00 €	12021000020588
12020000085457	GONZALEZ MARQUEZ, HECTOR MANUEL	78676357G	3.000,00 €	12021000019847
12020000085458	HANS DIETER MANTEUFFEL SL	B38928727	3.000,00 €	12021000020606
12020000085459	HERNANDEZ HERNANDEZ, MANUEL	43623739F	3.000,00 €	12021000019775
12020000085460	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CANDELARIA ESTHER	45440962T	3.000,00 €	12021000020512
12020000085461	HERNANDEZ RODRIGUEZ, PABLO JESUS	43619747V	3.000,00 €	12021000019681
12020000085463	JARDINES MADRE DEL AGUA S.L	B38302964	3.000,00 €	12021000020650
12020000085464	LOPEZ MOLINA, JOSE MANUEL	43623790N	3.000,00 €	12021000019717
12020000085466	MARQUEZ PEÑA, MARIA OBDULIA	43601359Y	3.000,00 €	12021000020676
12020000085468	ORNAMENTALES ATLÁNTICO SL	B38788220	3.000,00 €	12021000019995
12020000085469	PELSUR SL	B38309498	3.000,00 €	12021000020256

12020000085471	PLANTAS EL PALMERAL, SL.UNIPERSONAL	B76599596	3.000,00 €	12021000019431
12020000085477	PLANTAS FLORAVALLS SL	B38464236	3.000,00 €	12021000019939
12020000085479	QUINTEROFLOSL	B38845277	3.000,00 €	12021000019183
12020000085480	RODRIGUEZ AMADOR, JOSE JULIO	45442361L	3.000,00 €	12021000020532
12020000085481	RODRIGUEZ RIVERO, ALBERTO MANUEL	45435732Z	3.000,00 €	12021000019495
12020000085482	RODRIGUEZ VIERA, ELENA	43603027H	3.000,00 €	12021000020506
12020000085483	TEIDEFLOR, S.L.	B38002788	3.000,00 €	12021000020113
12020000085484	VIVEROS SUBTROPICALES DE TFE SL	B38620928	3.000,00 €	12021000020731
TOTAL		75.000,00 €		

En San Cristóbal de La Laguna, a 1 de mayo de 2021.

El Jefe de Servicio

Fdo.: Luis R. Pérez Rojas